



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/262519/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R167/2019

Asunto: Se da contestación a su solicitud de información

Con número de folio 262519

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de mayo de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de abril de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 262519, consistente en lo siguiente: "Solicito el dictamen técnico, dictámenes o documentos equivalentes, así como peritajes estructurales que sirvieron para justificar la demolición parcial de los edificios que componen la Escuela de Artes Plásticas de Oaxaca proyectados por el despacho Taller de Arquitectura Mauricio Rocha y Gabriela Carrillo. Igualmente me gustaría la conocer: 1) Cuál fue el costo total de la obra de construcción de la Escuela referida; 2) A cuánto hacienden los honorarios arquitectónicos del despacho que la proyecto; 3) El costo de la demolición; 4) Cuál fue el costo de la reconstrucción; y 5) Quién ordenó la reconstrucción. Solicito adema que la información se me proporcione en formato electrónico ya sea en formato zip o por medio de vínculos. De modo que no se requiera utilizar CD, memorias o cualquier dispositivo físico." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en los artículo 1, 4 numeral 7, y artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca que señalan:

ARTÍCULO 1. La Universidad "Benito Juárez" de Oaxaca, es una Institución de cultura superior, autónoma y descentralizada del Estado, con personalidad moral y capacidad jurídica propias.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257







"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ARTÍCULO 4. La .Función docente de la Universidad se realizara por las siguientes Instituciones: 7º Escuela de Bellas Artes.

ARTÍCULO 5. Para la creación de nuevas escuelas e instituciones de cultura, dependientes de la Universidad y la trasformación de las existentes, será indispensable al acuerdo, por mayoría absoluta de votos, de los miembros del Honorable Consejo Universitario.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 20 de abril de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 262519, se informa lo siguiente.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que mencionada información está dentro de la competencia de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca , al ser esta una Institución autónoma y descentralizada del estado con personalidad moral y capacidad jurídica propia, tomando en consideración lo señalado en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca como se estableció en el considerando de la presente; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos a la Institución antes mencionada para que sea ésta quien responda a sus cuestionamientos, en virtud de lo anterior esta Secretaria de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que envíe sus cuestionamientos a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca ya que de acuerdo a su autonomía presupuestal, es la facultada a administrar sus recursos humanos, financieros y materiales, para que sea ella, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

http//www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder

B







"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **262519** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos Procuraduría Fiscal Secretaria de Finanzas

Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

STCC/achc

"ZDISH SECTION OF COLUMN SECTION OF THE WORLD SECTION OF THE SECTI

en de la Parte d'est de la company d'est de la company La company de la company d

CRUMAGE TO ALGRESS TO GREEN PLANTED THE CONTROLLED SET OF SEASON OF THE CONTROLLED TO THE CONTROLLED SET OF TENERS IS CONTROLLED TO THE CONTROLLED SET OF THE CONTROLLED SET OF THE CONTROL OF THE CONTRO

3 7 7 7 17 17 17

ESTATE OF GROWN AND THE SECTION OF T

an ordinaria de les conservants e amendant sociales de l'antitude principi

Direction de Normatividad y Asuntos Juridicos

Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Genova

RULL - SPECIAL VALUE CARRESA